

Martes, 21 de marzo de 2017

Sección I - Administración Local

Municipio

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Convocatoria nombramiento Juez de Paz Sustituto.

DOÑA MARÍA LUCÍA ROL ROL, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera,

HACE SABER:

Que corresponde al pleno del ayuntamiento elegir a las personas que pueden ser nombradas jueces de paz titular y sustituto de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de veinte días, desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales presenten por escrito en el registro del Ayuntamiento de Madroñera sus solicitudes de participación en la convocatoria para el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Madroñera.

Que los requisitos que deben cumplir los aspirantes al cargo son:

- Tener nacionalidad española.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 389).
- Que a la solicitud, en la que debe constar el nombre y los apellidos, el domicilio, el número del DNI, deben adjuntar la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificación de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- Certificación médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de juez de paz.
- Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad.



Martes, 21 de marzo de 2017

En caso de que no se presenten solicitudes, el pleno de la corporación elegirá libremente al Juez de Paz Sustituto y comunicará el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia de Trujillo.

Madroñera, 13 de marzo de 2017

María Lucía Rol Rol

ALCALDESA

